

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomos CCVII	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 10 de febrero de 2023	Núm. Ext. 060
-------------	------------------------------------------------------	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES (AS) AGROPECUARIOS (AS) EN ZONAS MARGINADAS 2023 DONDE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL CONCURSO ESTATAL "CAFÉ VERACRUZ 2023".

folio 0125

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO III**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

REGLAS DE OPERACIÓN

“PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES (AS) AGROPECUARIOS (AS) EN ZONAS MARGINADAS 2023”

Dr. Evaristo Ovando Ramírez, Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, apartado A, 2 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 29, 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 en su Fracción 11 Objetivo 5, el Programa Sectorial Alimentando Veracruz 2019-2024 en su Objetivo Sectorial, en la estrategia 1.1, líneas de acción 1.1.1, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.9; artículos 1, 4, 5 fracción III, 8, 9, 11, 12, 25 fracciones I, III, VI, VII, X y XIV del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2022; 18, 24, 25, 55, y demás relativos a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; artículos, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1 fracción I, 4, 5, 6, 9, 10, y 13 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 3, 4, 6, 8 y 9 de la Ley Número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1; 2 fracciones I, II, III, V y VI 5, 8 y 27 de la Ley General de Cambio Climático; artículos 29, 30, 31, 32 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social; 15 fracciones V, VII, XII, XX, XXIX, XXXIV, XLII y XLIV; 21 fracciones I, III, IV, X, XIII, XVI, XVII y XXII; 22 fracciones II, IV, VIII, X, XII; 29 fracciones I, II, III, VI, VIII y XVIII; y 30 fracciones I, VI, IX, XII y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca;

CONSIDERANDO

- I. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019–2024, refiere en la Fracción II “Política Económica” específicamente en el objetivo 5 “Establecer una Política Agropecuaria enfocada a los procesos de producción sostenible para contribuir a la seguridad alimentaria, mediante la estrategia de “Impulsar la competitividad de las producciones agrícola, ganadera, silvícola y pesquera, para elevar la cantidad y calidad de los productos del Campo Veracruzano y lograr su sostenibilidad”, con las líneas de acción “Estimular las cadenas productivas del sector primario” e “Impulsar esquemas de producción sostenibles para el desarrollo de la productividad y la competitividad”.

- II. Que el Programa Sectorial Alimentando Veracruz 2019-2024, menciona en el apartado Objetivo Sectorial en su estrategia 1.4. “Fomentar la extensión y la productividad agropecuaria, para contribuir a la competitividad de los sistemas de producción animal con un enfoque sustentable beneficiando a los productores y productoras coadyuvar a la seguridad alimentaria y la economía en el Estado” así como en las líneas de acción 1.4.3 “Fomentar el uso de tecnologías y prácticas agropecuarias que favorezcan la producción y productividad de una forma más sustentable”.
- III. Que el Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 518, de fecha 29 de diciembre de 2023, menciona como uno de sus programas presupuestarios el Programa “Desarrollo del Territorio Rural”.
- IV. Que la presente Administración Estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, así como por acciones intersecretariales se contemplan, entre otras: poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo (ODS 1); poner fin al hambre (ODS 2); mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS 6.3); garantizar que los datos y mecanismos de coordinación incluyan la perspectiva de género (ODS 5); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS 6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS 7.b); mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS 8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS 12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS 15.3).
- V. Que, bajo estas premisas, es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de Desarrollo Rural, en particular aquellos ciudadanos(as) que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agroempresa, cadena productiva, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

Que, por tal motivo, se establece el programa “**Capacitación y Asistencia Técnica a Productores (as) Agropecuarios (as) En Zonas Marginadas 2023**”, con el objetivo de: impulsar el desarrollo del sector primario de Veracruz mediante el diseño e implementación de políticas públicas y programas que contribuyan al mejoramiento de las actividades agroalimentarias; contribuir a disminuir los índices de Pobreza en el Territorio Rural del Estado de Veracruz mediante la ejecución de acciones y proyectos para la seguridad alimentaria e Impulsar el desarrollo de capacidades y habilidades. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden los Lineamientos de Operación de la Convocatoria **Primera Edición del Concurso Estatal “Café Veracruz 2023”**, que será implementado a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, Agronegocios e Infraestructura y la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el año dos mil veintitrés. Por lo que se dan a conocer:

**LAS REGLAS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A
PRODUCTORES (AS) AGROPECUARIOS (AS) EN ZONAS MARGINADAS
2023, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL Y PESCA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

CONTENIDO

**TÍTULO I.
DISPOSICIONES GENERALES**

Capítulo I.-	Objeto de las Reglas de Operación.
Capítulo II.-	Objetivo y Población Objetivo de la Convocatoria.
Capítulo III.-	Cobertura.
Capítulo IV.-	Requisitos y Criterios de Elegibilidad.
Capítulo V.-	De la Convocatoria.
Capítulo VI. -	Obligaciones y Exclusiones de las y los Participantes.
Capítulo VII.-	Ámbito de Aplicación.
Capítulo VIII.-	Interpretación.

**TÍTULO II.
OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Capítulo I.-	Categoría y Premios a los Mejores Cafés.
Capítulo II.-	Instancia Ejecutora y Comité Organizador.
Capítulo III.-	De los Gatos de Operación.
Capítulo IV.-	Fuente de Administración de los Recursos.

**TÍTULO III.
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Capítulo I.-	Difusión y Promoción.
Capítulo II.-	Prohibiciones y Excusas de las y los Servidores(as) Públicos(as).
Capítulo III.-	Supervisión.
Capítulo IV.-	De la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Capítulo V. -	Causas de Incumplimiento y Descalificación de la Convocatoria.
Capítulo VI.-	Auditoria.
Capítulo VII.-	Solicitudes de Información.
Capítulo VIII.-	Información y Aclaraciones.
Capítulo IX.-	Quejas y Denuncias.

**GLOSARIO DE TÉRMINOS
TRANSITORIOS**

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I Objeto de las Reglas de Operación

I.1.- Objeto.

Las Reglas para operar el Programa de “**Capacitación y Asistencia Técnica a Productores (as) Agropecuarios (as) en Zonas Marginadas 2023**” donde se da a conocer la Convocatoria de la Primera Edición del Concurso Estatal “**Café Veracruz 2023**”, que será implementado a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, Agronegocios e Infraestructura y la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tienen como objetivo específico establecer los criterios y procedimientos para la operación de la Convocatoria.

Capítulo II Objetivo y Población Objetivo de la Convocatoria

II.1- Impulsar a las y los productores cafetaleros del campo veracruzano, reconociendo, premiando y subastando café de alta calidad, buscando la integración con compradores, comercializadores y consumidores para lograr la inclusión del café a sus cadenas de valor, con perspectiva de género.

II.1.- Población Objetivo.- Productoras y Productores que cuenten con un lote integrado por mínimo 3 (tres) quintales o 172.5 kg (ciento setenta y dos kilos y medio), considerando que un quintal de café pergamino = 57.5 Kg (cincuenta y siete kilos y medio); o en café natural, mínimo 276 kg (doscientos setenta y seis kilogramos) quintal de café natural o bola = 92 kg (noventa y dos kilos), del cual se enviará una muestra representativa. El Lote de Café puede estar integrado por uno(as) o varios(as) productores(as) de la misma comunidad con las mismas características.

Capítulo III Cobertura

III.1.- La Convocatoria tendrá cobertura para Productores y Productoras con predios dentro del Estado de Veracruz con **CAFÉ ARÁBIGO** (*Coffea arabica* L.) y **CAFÉ ROBUSTA** (*Coffea canephora*), en todas sus variedades, de la cosecha 2022-2023 de los 212 municipios; tal como se indican en la siguiente tabla:

SEDES Primera Edición del Concurso Estatal “Café Veracruz 2023”	
REGIÓN	SEDE
REGIÓN HUASTECA	Tlachichilco. Palacio Municipal S/N, Zona Centro, Código Postal 92670, Tlachichilco, Veracruz
REGIÓN TOTONACA	Zozocolco de Hidalgo. Palacio Municipal, Calle Miguel Hidalgo S/N, Centro, Código Postal 93000 Zozocolco de Hidalgo, Veracruz.
REGIÓN MISANTLA	Tlapacoyan. Palacio Municipal, Miguel Hidalgo S/N, Centro, Código Postal 93650 Tlapacoyan, Veracruz.

REGIÓN XALAPA-COATEPEC	SEDARPA Salvador Díaz Mirón No. 33, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz.
REGIÓN CÓRDOBA	Córdoba Palacio Municipal, Calle 1 S/N Avenidas 1 y 3 Colonia Centro, Código Postal 94500, Córdoba, Veracruz.
REGIÓN ALTAS MONTAÑAS	Zongolica Palacio Municipal, Avenia Ignacio Zaragoza S/N, Centro, Código Postal 95000 Zongolica, Veracruz
REGIÓN HUATUSCO (IXHUATLÁN DEL CAFÉ)	Totutla Palacio Municipal Revolución No. 101, Zona Centro, Código Postal 94050, Totutla, Veracruz.
REGIÓN TEZONAPA	Tezonapa Palacio Municipal, Carretera al Palmar S/N Colonia Centro, Código Postal 95093 Tezonapa, Veracruz, México
REGIÓN SAN ÁNDREZ TUXTLA	Catemaco Palacio Municipal Venustiano Carranza S/N, Zona Centro, Código Postal 95870 Catemaco, Veracruz
REGIÓN ATZALAN	Tlapacoyan Palacio Municipal de Tlapacoyan Avenida Cuauhtémoc 300, Zona Centro, Código Postal 93650 Tlapacoyan, Veracruz.

III.1.1.- Cada muestra representativa del lote deberá pesar 2.0 Kg (dos kilos) en Café Pergamino o Enmielado (Honey) o 3.5 kg (tres y medio kilos) de Café Bola, Natural o Capulín, con una humedad de entre 10 y 12%. Las muestras que sobrepasen el rango de humedad serán descalificadas automáticamente.

III.1.2.- La muestra deberá ser enviada en bolsa nueva de plástico transparente de calibre 300 (trescientos), para 2.0 Kg (dos kilos) de Café Pergamino o 3.5 Kg (tres kilos y medio) de Café Bola, sellada y sin olores extraños que afecten el aroma y calidad de la muestra. Al entregarla o enviarla, se deberá acompañar del anexo I de la presente Convocatoria debidamente requisitado, impreso y firmado por duplicado. Las muestras que no cumplan con el **punto III.1.1 y III.1.2** serán automáticamente descartadas.

Capítulo IV **Requisitos y Criterios de elegibilidad**

IV.1.- Para acceder al concurso de la Convocatoria, Primera Edición del Concurso Estatal “**Café Veracruz 2023**” deberán cumplir con lo siguiente:

IV.1.1.- Primera Edición del Concurso Estatal “Café Veracruz 2023”

- a) Solicitud de Registro de Muestra, anexo I de la presente Convocatoria, se deberán adjuntar los siguientes documentos en copia simple:

Requisitos	Personas Físicas	Personas Morales
Identificación Oficial de la o el Solicitante o Representante Legal (INE vigente, Pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional)	SI	SI REPRESENTANTE LEGAL
Formato de Registro ANEXO 1	SI	SI
Cédula Fiscal	NO	SI
CURP del solicitante o delegado para registrar la muestra	SI	NO

IV.2.- Criterios de Elegibilidad

El proceso de selección será el siguiente:

El grupo de Productoras y Productores Cafetaleros que participen en esta Convocatoria y que cumplan con todos los requisitos dentro del periodo establecido, así como de las etapas del concurso:

IV.2.1.- Codificación: Todas las muestras serán codificadas por un Representante de la Universidad Veracruzana y ni el personal de la SEDARPA ni CAFECOL conocerá el origen de las mismas hasta la publicación de los resultados de cada etapa.

IV.2.2.- Primera Ronda de Evaluación: Se realizará bajo el protocolo del "Specialty Coffee Association" (SCA), por un equipo de tres catadores(as) certificados(as) Q Grader en las instalaciones de CAFECOL. Las muestras que sobrepasen el rango de humedad del 10-12% o excedan el 5% de mancha o presenten defectos primarios (negros, hongo, broca severa y agrio) serán descalificadas. Por su evaluación física y de calidad en taza, se seleccionarán **las 30 mejores muestras para pasar a la Ronda Semifinal**. Los resultados de las y los semifinalistas se publicarán en la página web y redes sociales de la SEDARPA el día **20 de mayo de 2023**.

IV.2.3.- Muestreo de 30 lotes Semifinalistas y Segunda Ronda de Evaluación: Se tomará una muestra representativa del lote semifinalista del 21 al 27 de mayo (que cumpla con el volumen y características indicadas en la Convocatoria, en caso de no cumplir con dichos requisitos, el lote no podrá participar en la ronda semifinal) en el domicilio de la o el Productor(a) por personal que designe la SEDARPA y que estará debidamente identificado. La evaluación se realizará bajo el protocolo del "Specialty Coffee Association" (SCA), por un equipo de tres Catadores(as) Certificados(as) Q Grader en las instalaciones de CAFECOL. Las muestras que sobrepasen el rango de humedad del 10-12% o excedan el 5% de mancha o presenten defectos primarios (negros, hongo, broca severa y agrio) serán descalificadas. Por su evaluación física y de calidad en taza, se seleccionarán los 10 mejores lotes para la CATEGORÍA ARÁBIGA y los 3 mejores lotes para la CATEGORÍA ROBUSTA, que pasarán a la final del concurso. Los resultados de los semifinalistas se publicarán en la página web y redes sociales de la SEDARPA el día **2 de junio de 2023**.

IV.2.4.- Custodia de Lotes Finalistas: Los diez (10) Lotes Finalistas de la categoría **ARÁBIGA** y los tres mejores de la categoría **ROBUSTA** deberán ser transportados a la bodega que sea designada para tal finalidad, donde serán custodiados para su evaluación en la **RONDA FINAL** de evaluación y posterior **SUBASTA**. La mecánica del traslado de Lotes a la bodega será notificada a las y los finalistas mediante una notificación de la SEDARPA.

IV.2.5.- Ronda de Evaluación Final: Se realizará bajo el protocolo del "Specialty Coffee Association" (SCA), por un equipo de cinco Catadores(as) Certificados(as) Q Grader, que determinarán los puntajes de las y los ganadores(as), mediante los cuales se seleccionarán a **los tres primeros lugares de la categoría ARÁBIGA, el ganador de la categoría ROBUSTA y en su caso, a los ganadores de las categorías REGIONAL y FEMENINO.** La ronda final de evaluación será de carácter público y podrán participar diversos(as) compradores(as) para degustar y evaluar los Lotes Finalistas y eventualmente participar en la subasta de los mismos. La ronda de evaluación final será en el mes de junio en la región cafetalera Xalapa-Coatepec.

IV.2.6.- Entrega de Premios y Reconocimientos: Se entregarán en la ceremonia de premiación que la SEDARPA organice para dicho evento en el mes de junio en la región cafetalera Xalapa-Coatepec.

IV.2.7.- Subasta de Lotes Finalistas: Se realizará de manera virtual una semana después de la entrega de los premios y reconocimientos, y podrán participar todos(as) las y los compradores(as) que se inscriban en la Convocatoria para dicho efecto, que será publicada en el mes de mayo en la página y redes sociales de la SEDARPA y CAFECOL.

IV.3.- Las Productoras y Productores Cafetaleros(as) de las variedades en mención deberán presentar sus muestras y documentación solicitada del 13 de marzo al 12 de abril del presente año y podrán entregarse personalmente o enviarse por paquetería a alguna de las diez (10) sedes, siempre y cuando no lleguen después de la fecha límite.

Capítulo V De la Convocatoria.

V.- La Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDARPA podrá publicar Convocatorias para otorgar los premios en acuerdo a lo siguiente:

- V.1.-** Emitir Convocatorias durante todo el año en función a los requerimientos y disponibilidad presupuestal.
- V.2.-** Las Convocatorias serán Estatales o Específicas, en función a las modalidades de apoyo más adecuado que implemente la Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDARPA.
- V.3.-** Los términos y plazos para recibir y dictaminar muestras de café se determinarán en función a las características de los componentes, conceptos y modalidades de los premios.
- V.4.-** Todas las Convocatorias serán publicadas en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz y la página de internet de la SEDARPA.

Capítulo VI Obligaciones y Exclusiones de las y los Participantes

VI.1.- Las Personas Físicas que participen en la Concurso de la Secretaría; en la Primera Edición del Concurso Estatal "**Café Veracruz 2023**" se sujetarán a los derechos y obligaciones siguientes:

VI.1.1.- De las Obligaciones de los Participantes

- a)** Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidos en estas Reglas de Operación.

- b) Entregar en tiempo y forma las muestras de Café solicitadas.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del concurso, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine.
- d) Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del concurso.
- e) Cumplir con las obligaciones establecidas específicamente en cada concepto de las presentes Reglas de Operación.

VI.1.2.-. Será motivo de Descalificación de una Muestra

- a) Aquella que sobrepase el rango de humedad de 10 - 12%, más del 5% de mancha o presente defectos primarios.
- b) Toda muestra que por motivos de envío se encuentre el envase roto o revuelto con otra especie de material extraño que afecte el aroma y calidad de la muestra.
- c) Aquella que no contenga la cantidad requerida de producto.
- d) Cuando no concuerde la información del anexo I con la visita de campo.
- e) Cuando las muestras finalistas no se entreguen en tiempo y forma.

Capítulo VII Ámbito de Aplicación

VII.1.- Las presentes Reglas de Operación, son de observancia obligatoria para las y los participantes en el Programa.

Capítulo VIII Interpretación

VIII.1.- La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas, así como la resolución de los asuntos no previstos en estas Reglas de Operación, serán facultad de la Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDARPA en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

TÍTULO II OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Capítulo I Categorías y Premios a los Mejores Cafés

I.1.- CATEGORÍAS Y PREMIOS A LOS MEJORES CAFÉS:

I.1.1.- Para la categoría **CAFÉ ARÁBIGA** (*Coffea arabica* L.) se premiará al primero, segundo y tercer lugar, de acuerdo con el puntaje general obtenido, de la siguiente manera:

- a) **PRIMER LUGAR:** \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo
- b) **SEGUNDO LUGAR:** \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo
- c) **TERCER LUGAR:** \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo

I.1.2.- Para la categoría **CAFÉ ROBUSTA** (*Coffea canephora*), se premiará con un único premio:

- a) **PREMIO ÚNICO:** \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo.

I.1.3.- Para la categoría **REGIONES EMERGENTES**, se premiará el mejor café de las regiones Huasteca, Totonacapan y Los Tuxtlas:

- a) **MEJOR CAFÉ REGIONAL:** \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo.

I.1.4.- Para la categoría **café FEMENINO**, se premiará el mejor café de una mujer o grupo de mujeres, que sean verdaderamente responsables de la finca o del procesamiento del café (evitar ingresarlo a nombre de una mujer sólo para ganar el premio económico):

- a) **MEJOR CAFÉ FEMENINO:** \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo.

Nota: Los premios **NO** son acumulables y se otorgarán a diferentes Productores o Productoras de acuerdo con las calificaciones de calidad obtenidas.

Capítulo II Instancia Ejecutora y Comité Organizador

II.1.- Para la ejecución de esta Convocatoria la instancia ejecutora es la Subsecretaría de Desarrollo Rural, Agronegocios e Infraestructura a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la SEDARPA.

II.2.- El Comité Organizador estará integrado por la SEDARPA, CAFECOL y personal de la Universidad Veracruzana y tendrá dentro de sus atribuciones, todo lo relacionado con la organización de la presente convocatoria y resolver todo lo no previsto en la misma.

Capítulo III De los Gastos de Operación.

III.1.- La Subsecretaría de Desarrollo Rural, Agronegocios e Infraestructura a través de la Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDARPA, podrá disponer de recurso asignado al programa **“Capacitación y Asistencia Técnica a Productores (as) Agropecuarios (as) en Zonas Marginadas 2023”**.

Capítulo IV Fuente y Administración de los Recursos

IV.1.- Los recursos para la implementación del Programa **“Capacitación y Asistencia Técnica a Productores (as) Agropecuarios (as) en Zonas Marginadas 2023”**, provienen de la aportación

de recursos que realiza el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, recursos cuya fuente de financiamiento son recursos fiscales y son transferidos y administrados por Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos de los artículos 11 y 26 del Decreto número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023.

TÍTULO III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Capítulo I Difusión y Promoción

I.1.- La Subsecretaría de Desarrollo Rural, Agronegocios e Infraestructura a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la SEDARPA, realizará la promoción y difusión de la Convocatoria de la Primera Edición del Concurso Estatal “Café Veracruz 2023”, en lo señalado en el Título I, Capítulo III, Cobertura y Regionalización de los Territorios de estas Reglas de Operación.

Capítulo II Prohibiciones y Excusas de las y los Servidores Públicos(as)

II.1.- Con sujeción a las disposiciones que prevean las Legislaciones Federales y Estatales aplicables en materia de responsabilidades de las y los Servidores(as) Públicos(as), bajo ningún concepto podrán ser Beneficiarios(as) de los premios y/o componentes de las presentes Reglas de Operación, las y los Servidores(as) Públicos(as) de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, CAFECOL o de la Universidad Veracruzana.

Capítulo III Supervisión

III.1.- La supervisión, se llevará a cabo por el Comité Organizador que estará integrado por personal de la SEDARPA, CAFECOL y de la Universidad Veracruzana.

Capítulo IV De la Igualdad entre Mujeres y Hombres

IV.1.- La Subsecretaría de Desarrollo Rural, Agronegocios e Infraestructura a través de la Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDARPA, emiten la Convocatoria de la Primera Edición del Concurso Estatal “**Café Veracruz 2023**”, observarán las disposiciones en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres conforme a la normatividad aplicable.

Capítulo V Causas de Incumplimiento y Descalificación de la Convocatoria

V.1.- Será motivo de descalificación de una muestra:

- V.1.1.-** Aquella que sobrepase el rango de humedad de 10 - 12%, más del 5% de mancha o presente defectos primarios.
- V.1.2.-** Toda muestra que por motivos de envío se encuentre el envase roto o revuelto con otra especie de material extraño que afecte el aroma y calidad de la muestra.
- V.1.3.-** Aquella que no contenga la cantidad requerida de producto.
- V.1.4.-** Cuando no concuerde la información del anexo I con la visita de campo.

V.1.5.- Cuando las muestras finalistas no se entreguen en tiempo y forma.

Capítulo VI Auditoría

VII.1.- El presupuesto asignado al Programa “**Capacitación y Asistencia Técnica a Productores (as) Agropecuarios (as) en Zonas Marginadas 2023**”, es auditado por los siguientes entes fiscalizadores:

El Informe de la Situación de las Auditorías y Seguimiento de Observaciones, presenta el estado de las auditorías y seguimientos programados, el avance en su ejecución y la fuerza de trabajo empleada.

VIII.1.1.- La Contraloría General del Estado; a través del Órgano Interno de Control en la SEDARPA.

VIII.1.2.- El ORFIS; Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Capítulo VII Solicitudes de Información

IX.1.- La transparencia, difusión y rendición de cuentas se dará en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de su página de internet <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-eb/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>.

Capítulo VIII Información y Aclaraciones.

X.1.- En la Dirección General de Desarrollo Rural, ubicada en la Avenida Salvador Díaz Mirón número 33, Colonia Centro, Código Postal: 91000; Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; Teléfono Directo: 2288901388; en horario de 9 a 18 horas, o al correo electrónico: dgdrsedarpav@gmail.com

Capítulo IX Quejas y Denuncias

XI.1.- Las y los Productores(as) participantes podrán presentar por escrito libre sus inconformidades, quejas y denuncias respecto de los términos, ejecución y resultados de la presente Convocatoria al buzón de quejas y sugerencias de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA), en su página electrónica: www.veracruz.gob.mx/agropecuario, y/o en el Órgano Interno de Control (OIC) en la SEDARPA.

XII.2.- De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de estos Lineamientos ante cualquiera de las siguientes instancias:

- a) El Órgano Interno de Control en la SEDARPA
- b) Contraloría General del Estado.

Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Beneficiarios(as): Las personas físicas o morales que siendo Productores(as) accedan a la Convocatoria Primera Edición del Concurso Estatal “**Café Veracruz 2023**” del Programa “**Capacitación y Asistencia Técnica a Productores (as) Agropecuarios (as) en Zonas Marginadas 2023**”.

Cadena de valor: Es una herramienta de análisis estratégico que ayuda a determinar la ventaja competitiva de los productos.

Café: Es el nombre de la semilla del cafeto, un árbol que crece naturalmente en territorio etíope y que pertenece al grupo de las rubiáceas. El cafeto posee entre 4 y 6 metros de alto, presenta hojas opuestas de tonalidad verduzca, sus flores son blancas y sus frutos se exhiben en baya roja.

Café Arábigo: (coffea arabica) Es un arbusto de la familia de las rubiáceas nativo de Etiopía y/o Yemen, contiene entre un 0,8% y un 1,4% de cafeína. Se cultiva extensamente por sus semillas que se emplean, molidas y tostadas, para la elaboración del café. La popularidad de este hace que la importancia económica del cafeto sea extraordinaria, siendo uno de los productos vegetales más importantes del mercado global.

Café Robusta: (Coffea canephora) Arbusto tropical de la familia de las rubiáceas nativo de África. Es un arbusto de hoja perenne. Se cultiva por semilla, los granos se tuestan, muelen y venden para preparar café. Se caracteriza por tener mayor cantidad de cafeína.

CAFECOL: Centro Agroecológico de Café.

Clave Única de Registro de Población (CURP): es la secuencia alfanumérica que identifica a cada persona, otorgada por la Secretaría de Gobernación.

Codificación: Es el proceso de conversión en símbolos de una determinada información con el fin de ser comunicada, y a efectos de ser entendida por el receptor, aplicando las reglas de un código predeterminado.

Evaluación: Identificación y definición las características intrínsecas dadas por el origen: Especie y variedad, ubicación geográfica, clima y suelo.

Reglas de Operación: conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el **Programa Capacitación y Asistencia Técnica a Productores(as) Agropecuarios (as)** con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Muestras de Café: Son esenciales para las y los tostadores(as), ya que permiten tomar decisiones de compra informadas.

OIC: Órgano(s) Interno(s) de Control.

ORFIS. - Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Persona Moral: Es una personalidad jurídica conformada por personas físicas y/o morales que se unen para la realización de un fin colectivo.

Programa Presupuestario: Vínculo o traducción entre las necesidades de la Sociedad y el gasto público del Gobierno, es por medio de este que se ordena y clasifica el gasto de los ejecutores con el fin de conocer el rendimiento de la utilización de los recursos.

Productores (as): persona física (mujer/hombre) o conjunto de personas que ejercen el manejo de la unidad económica y/o de producción.

Q Grader: Son las personas certificadas como Q Grader, tienen casi un estatus mítico en la industria del café de especialidad.

SEDARPA.- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Solicitud: es un documento en el que se transmite una demanda. En ocasiones se hace a través de formularios, que pueden ser en papel o digitales, que están estructurados de tal forma que la persona que lo utiliza sabe dónde poner sus datos personales y su petición.

Subasta: Son procedimientos por los cuales un vendedor presta uno o varios artículos para su venta.

Territorio Rural: es un espacio geográfico delimitado en el que ocurren procesos sociales, productivos, económicos y naturales que son parte integral del territorio. En el ámbito de estos Lineamientos, un territorio rural puede ser un ejido, varios ejidos, un núcleo agrario, una microcuenca hidrológica, un municipio.

Ventanilla: Lugar donde se reciben las muestras de café (diferentes sedes) para acceder a la Convocatoria Primera Edición del Concurso Estatal “**Café Veracruz 2023**” del Programa “**Capacitación y Asistencia Técnica a Productores(as) Agropecuarios(as) en Zonas Marginadas 2023**”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. – La operación del programa que aplica a las presentes Reglas de Operación, se sujetará al cumplimiento del Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el cinco de junio del año dos mil diecinueve.

TERCERO. Las Dirección General de Desarrollo Rural podrá emitir las disposiciones normativas complementarias necesarias para la operación de la convocatoria.

Dado en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dr. Evaristo Ovando Ramírez
Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
Rúbrica.

Anexo I
SOLICITUD DE REGISTRO DE MUESTRA

(Este Anexo I, deberá ser llenado el día que entregue su muestra de café, en la fecha y sede que marca la Convocatoria)

1. LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DE LA MUESTRA				
Fecha de Recepción de la Muestra:	Lugar de Recepción de la Muestra			
2. DATOS DEL SOLICITANTE				
a) Nombre completo del Representante que entrega la muestra:				
b) Nombre de él, la(s) o los Productores(as) que integran el lote:				
c) Nombre de la Finca(s):				
d) Nombre de la Localidad:				
e) Nombre del Municipio:				
f) Región Productora a la que pertenece:				
g) Altura sobre Nivel del Mar:	(msnm)			
h) Variedad(es) que integran el Lote:				
i) Proceso de Beneficiado(a):	Lavado:	Natural:	Enmelado:	Otros:
j) Observaciones importantes del manejo de su Lote:				
k) Tipo de Secado:	Mecánico:	Patio:	Túnel secado:	Zarandas:
l) Tamaño de Lote:	Quintales:		Kilogramos:	

Nombre, firma o huella de la Persona Física o Moral (Representante Legal).

Nombre y firma de la persona que recibe la muestra.

"Por este conducto declaro bajo protesta de decir verdad que soy Productor(a) de Café y responsable del lote; que la información y documentación que se declaró es verdadera y fidedigna, asimismo, que cuento con lo estipulado en la Convocatoria para "LA PRIMERA EDICIÓN DEL CONCURSO CAFÉ VERACRUZ 2023" a efecto de participar en la misma".

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$ 4.29
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.91
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 863.94
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 265.64
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 252.98
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 632.46
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 758.95
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 505.97
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 72.11
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,897.38
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,529.84
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 1,011.93
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,391.41
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 189.74

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 103.74

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p align="right">gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p>
